

DIARIO DE BARCELONA



Del Lunes 16 de

Octubre de 1809.

San Gelo, Abad. = Las Quarenta Horas están en la Iglesia parroquial de San Miguel : se reserva á las cinco y media.

Día	Termómetro	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
14 á las 11 de la noc.	13 grad.	4 28 p.	1. 2 S. O. nubes.
15 á las 6 de la mañ.	10	28	N. N. E. sereno.
15 á las 2 de la tard.	13	4 28	2 S. E. ídem.

Suite du Journal (du soir) du
2 Septembre 1809.

7. Les Religieux, sans distinction d'Ordre, seront promus, tout comme les Ecclesiastiques séculiers, aux Cures et aux Dignités; ils partageront enfin tous les avantages du Clergé, en raison de leur aptitude, de leur mérite et de leur conduite.

8. Nos Ministres sont chargés, chacun en ce qui le concerne, etc.

Une circulaire adressée par S. Exc. le Ministre des Finances aux Intendants du Royaume, prescrit le mode de paiement, à domicile, des pensions accordées aux Religieux secularisés. Les Ecoles pieuses sont maintenues, et le Gouvernement s'occupe des moyens d'améliorer ces institutions bienfaisantes.

Sigue el Diario (du soir) del
2 Setiembre 1809.

7. Los Regulares, sin distincion de Orden, serán promovidos, como los demas Ecclesiasticos seculares, á Curatos y Dignidades; gozarán de todas las ventajas del Clero, conforme á su aptitud, mérito y conducta.

8. Nuestros Ministros quedan encargados, cada uno en lo tocante &c.

Una circular que S. Exc.^a el Ministro de Hacienda ha dirigido á los Intendentes del R. y o. prescribe la forma del pago, á domicilio, de las pensiones concedidas á los Regulares secularizados. Las Escuelas pías se conservan, y el Gobierno se ocupa en los medios de mejorar estas benéficas instituciones.

Idem du 13.

Bayonne 3 Septembre.

M. le Général en Chef Gouvion Saint-Cyr, voulant prévenir l'évasion des assiégés à Gironne, et l'introduction des secours dans la place, sachant d'ailleurs que dans plusieurs ports et rades de la côte l'ennemi avait réuni plusieurs barques dans la vue de favoriser l'une ou l'autre de ces deux opérations, chargea M. le Général de Division Pino d'agir pour l'enlèvement de ces embarcations. M. le Général Pino fit en conséquence menacer Tosa, le 24 Août, par une forte reconnaissance, opérée d'un côté par le 1.^{er} léger, et de l'autre par le 4.^{me} de ligne. Cette opération eut un plein succès.

Une expédition secrète, combinée par le Général Pino, et secondée par le Commandant de la marine, fut, dans la nuit du 24 au 25, dirigée sur les ports et rades qui se trouvent au levant de Palamos. Le 2.^{me} léger et le 6.^{me} de ligne arrivèrent à Bagur deux heures avant l'aurore, et tous ce qui était près du rivage fut saisi de suite. M. le Capitaine Ceroni, avec quelques braves, sauta dans des chaloupes, et alla aborder un bâtiment Anglais; l'équipage se rendit, mais le Capitaine Ceroni et ses braves s'en rendirent maîtres. La plupart des barques prises sont chargées de marchandises Anglaises coloniales: on a trouvé en outre la correspondance adressée à Gironne, aux autorités militaires.

Cette capture est partie et entrée à Palamos le même jour. Sur le rapport de M. le Général Pino, M. le Général en Chef a nommé des Com-

miss-

Idem del 13.

Bayona 3 de Setiembre.

El Excmo. Sr. General en Jefe Gouvion Saint-Cyr, queriendo prevenir la evasión de los sitiados de Gerona, y la introduccion de socorros en la plaza, sabiendo por otra parte que el enemigo habia reunido muchos barcos en varios puertos y radas de la costa, con la mira de favorecer una ú otra de estas dos operaciones, encargó al General de Division Pino que maniobrara para apoderarse de dichas embarcaciones. En consecuencia el Sr. General Pino hizo amenazar á Tosa, el 24 Agosto, por un fuerte reconocimiento, executado por el 1.^o ligero de una parte, y por el 4.^o de línea de la otra. Esta operacion tuvo el éxito mas feliz.

Una expedicion secreta combinada por el General Pino, y auxiliada por el Comandante de Marina, fue dirigida en la noche del 24 al 25, sobre los puertos y radas que se encuentran al oriente de Palamos. El 2.^o ligero y el 6.^o de línea llegaron á Bagur dos horas antes del dia, y al punto se apoderaron de todo lo que es aba en la playa. El Sr. Capitan Ceroni acompañado de algunos valientes saltó en las lanchas, y abordó á un barco Ingles; la tripulacion se defendió; pero el Capitán Ceroni y su gente valerosa se apoderaron de él. La mayor parte de los barcos tomados están cargados de mercaderias Inglesas coloniales; ademas se ha encontrado la correspondencia dirigida á Gerona, para las autoridades militares.

Esta presa salió y entró en Palamos en un mismo dia. Segun el parte del Sr. General Pino, el Sr. General en Jefe ha nombrado Comis-

rios

missaires chargés de dresser les procès-verbaux et l'inventaire des bâtimens et de leurs cargaisons.

rios encargados de formar las sumarias é inventarios de los barcos y sus cargazones.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Don Guillermo Filiberto Duhesme, Grande-Oficial de la Legion de Honor, General de Division, Comandante de la Provincia de Cataluña, Presidente de su Real Audiencia, &c.

Considerando, que habiendo tenido á bien S. M. el Rey de España suprimir todos los Conventos de Frayles que se hallan en su Reyno por Decreto dado á los 18 de Agosto último, conviene, mientras que este Decreto no se pone en execucion en la presente ciudad, tomar las medidas oportunas para prevenir la ocultacion y subtraccion de los objetos preciosos y efectos muebles que hubiere en los Conventos y pertenecen al Estado,

DECRETA Y MANDA LO QUE SIGUE:

ARTÍCULO I. Se procederá inmediatamente á diligencia del Sr. Intendente, al Inventario de la plata labrada, efectos preciosos y generalmente de todos los muebles que se hallan en cada uno de los Conventos Religiosos de hombres sitos en la presente ciudad.

De la misma manera se formará un Inventario de todos los bienes y muebles, arriendos, dominios, obvencones, rentas, y otros productos de pertenencia de dichos Conventos y Ordenes Religiosos.

Los Superiores y Procuradores de los Conventos serán requeridos para que den todas las nociones necesarias para la formacion de dicho Inventario.

ART. II. Este Inventario se formará por el Escribano de la Intendencia en presencia de uno de los Regidores, del Superior, y del Procurador del Convento, ó de los que en su ausencia les representaren, quienes firmarán con el Escribano el estado de los objetos inventariados.

El Superior y el Procurador se obligarán por escrito, á continuacion del Inventario, á presentar á quien corresponda los objetos inventariados siempre que fueren para ello requeridos por la autoridad competente que S. M. designare, y en continuar á administrar con orden, y economia las rentas y gastos del Convento, baxo solemne juramento, y darán sus cuentas á dicha autoridad luego que S. M. el Rey de España lo mandare.

ART. III. Se entregará al Superior del Convento una copia de los Inventarios.

ART. IV. Quedarán á la disposicion de cada Religioso los muebles de su quarto sin que estos puedan describirse en el Inventario.

ART. V. A medida que se concluirán los Inventarios se entregarán por el Escribano al Caballero Intendente.

ART. VI. Qualquier Religioso que fuese convencido de haber ocultado ó sustraído mas objetos de los que componen su exar, de que formará un estado el Escribano, será por este mero hecho privado de todas las pensiones del Gobierno, sin perjuicio de las penas mas severas á que diere lugar la gravedad del caso.

ART. VII. Los Religiosos de todas las Ordenes quedan baxo la vigilancia de la Policia hasta la execucion del mencionado Decreto que les concierne.

ART. VIII. Las medidas de que tratan los antecedentes artículos, no son en manera alguna aplicables al Clero Secular; y por tanto los Señores Vicarios Generales, el Cabildo, los Curas Párrocos, los Vicarios, y todos los verdaderos y buenos Pastores del Pueblo, deben quedar asegurados de la proteccion y benevolencia del Gobierno.

ART. IX. Los Señores Intendente General y Comisario General de Policia quedan encargados de la execucion del presente Decreto. Barcelona 14 de Octubre de 899. = G. DUHESME. = Visto, Don Juan Joseph de Milyaabytia, Regente. = Por el Comandante General de la Provincia, el Secretario General F. M. Guinard. = Lugar del S.º No. = D. Félix Abreu, Escribano de Cámara. = Registrado en el firm. et obligat. I. Regia Audientia del Reynado del SEÑOR DON JOSEPH NAPOLEON I. en el fol. 7.

AVISOS.

La Comision militar convocada de orden del Excmo. Sr. Comandante superior el General Chabran, al efecto de juzgar el nombrado Joseph Vidal, de Mataró, acusado de enganchador, y habiendo sido convencido reo de dicho delito fué sentenciado á la pena de muerte: la sentencia ha sido executada en la Barceloneta, el Sábado 14 del corriente, sitio donde cometió el referido delito.

En la Oficina de la Comandancia Militar de Marina de esta plaza, establecida en la casa de la Procura de Monserrate, se pondrá en pública venta el Londono nombrado San Antonio, del patron Lorenzo Garcés; así como está á la vista fondeado en este Puerto en la primera fila de embarcaciones de la parte de la playa del mismo, en los dias de hoy 16, 17 y 18 del corriente mes desde las quatro á las cinco de su respectiva tarde, y en la del último señalado, presentándose pastor que ofrezca postura admisible, se rematará á favor del mas ventajoso, con las condiciones de la tabla, que se pondrá de manifiesto en la misma Oficina de dicha Comandancia; mediante no haberse presentado en ella, en el término de ocho dias anunciado por el Diario del 4 de este mes, y siguientes, persona alguna á justificar legitimo interes á la insinuada Embarcacion.

Hoy, á las doce del dia, á puerta abierta, y con las formalidades acostumbradas, se executará en la Real Casa de Caridad el sorteo de la Rifa anunciado al Público en papel de 9 del corriente.